ORDENANZA Nº 3293

VISTO:

La necesidad de rectificar el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que se ha celebrado un Acuerdo Salarial entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona, con relación al incremento salarial del 6% previsto para agentes municipales para el mes de septiembre del 2023; el que se agrega al 6% ya otorgado para el mismo mes, según lo dispuesto en la Ordenanza Nº 3283, sancionada el 27 de julio de 2023.

II) Que es necesario rectificar los Anexos VI/1, VI/2 y VI/3 del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías, al acuerdo celebrado y a las recategorizaciones y cambios de agrupamientos previstos para lo que resta del año.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos 2023, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de dos (2) fojas útiles el Anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: APRUÉBANSE los Anexos VI/1 "Escala de Sueldos-Septiembre 2023", VI/2: "Escalafonamiento Personal Permanente y Funcionarios", de conformidad a las planillas anexas de siete (7) fojas útiles, y VI/3 "Listado Comparativo Personal Permanente y Funcionarios" de una (1) foja útil que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.3º: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, no se incrementa y, consecuentemente, continua en la suma total de PESOS CUATRO MIL VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($4.023.443.428,38.-)

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Valeria Carola GANDINO
María Julia PAIRONE
Promulgada por Decreto Nº 405/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023.